



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## ADENDA No.02/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.066/2021

**ENTRE:** De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), SRL.**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-01-11269-7**, Registro de Proveedor del Estado **No. 9465**, teléfonos 809-563-6371, 809-567-7063, 809-566-6689, con domicilio y asiento social en la Calle Manuel de Jesús Troncoso Esq. Francisco Pratts Ramírez, Plaza Don Alonso Local 4B, 2do. Nivel, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **ELÍAS SANTOS GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 001-0776189-2**, colegiatura **No. 2854**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la comparación de precios **No. INAPA-CCC-CP-2021-0057**, para la "CONSTRUCCIÓN OBRA TOMA Y LÍNEA DE ADUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SONADOR, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V", cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$18,731,902.42 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 42/100)**.

**POR CUANTO:** Entre **El INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.066/2021 d/f 20/12/2021**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCIÓN OBRA TOMA Y LÍNEA DE ADUCCIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE SONADOR, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V, LOTE I**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$18,731,902.42 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 42/100)**.

kp. 1

**POR CUANTO:** El artículo treinta y tres (33) del contrato No.066/2021, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

**POR CUANTO:** En fecha 08/11/2022, mediante ADENDA EQUILIBRIO No.1, se modificó el contrato original No.066/2021, con un monto de RD\$18,731,902.42 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS CON 42/100), a un monto de RD\$24,251,178.93 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 93/100) y extendió la vigencia desde el 20 de agosto, 2022 hasta el 20 de agosto, 2023.

**POR CUANTO:** Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la comparación de precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0057, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, ya que se produjeron variaciones en el presupuesto base tales como: Eliminación de Partidas, Aumento de Cantidad y Nuevas Partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado No.2, d/f marzo/2025, anexo) partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

**POR CUANTO:** Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de RD\$5,900,961.09 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 09/100).

**POR CUANTO:** LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la Adenda No.2 al Contrato No.066/2021, en cuanto al monto y la vigencia, en virtud de que el presupuesto de la comparación de precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0057 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y nuevos trabajos por ejecutar, cuyo monto, incluyendo las modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado No.2 d/f marzo/2025, asciende a la suma de RD\$30,152,140.02 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100). 19

**POR CUANTO:** LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, incluyendo la suma de RD\$5,900,961.09 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 09/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado y la vigencia establecida en la presente adenda.

**POR CUANTO:** Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.066/2021 d/f 20/12/2021, suscrito entre OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA), SRL y el INAPA en lo referente a la vigencia y el monto de la obra. ADENDA No.2. 19

**POR TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.066/2021 d/f 20/12/2021.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado No.2, d/f marzo/2025**, sustituye el presupuesto de la comparación de precio No. INAPA-CCC-CP-2021-0057, contenido como parte integral del Contrato No.066/2021 de fecha 20/12/2021.

**SEGUNDO:** Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio en la vigencia establecida en el artículo sexto (6to.), así como el cambio del monto en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.066/2021 de fecha 20/12/2021; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$24,251,178.93 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 93/100)**, consignado en el contrato según adenda No.1 de equilibrio económico, más la suma de **RD\$5,900,961.09 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 09/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, asciende a la suma de **RD\$30,152,140.02 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100)**, la cual será el nuevo monto total del contrato No.066/2021 de fecha 20/12/2021.

**TERCERO:** En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, **cuarto (4to.)** y **sexta (6to.)** del contrato No.066/2021 de fecha 20/12/2021, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$30,152,140.02 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$5,900,961.09 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 09/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

**ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto de la presente adenda, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de **veintinueve (29) meses**, contados a partir del día **20/agosto/2023** hasta el **20/enero/2026**.

**CUARTO:** EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.066/2021 d/f 20/12/2021, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

**QUINTO:** Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**POR EL INAPA**



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO  
Director Ejecutivo

**POR LA CONTRATISTA**



OBRAS & TECNOLOGIAS (OTESA) S.R.L.  
representada por el  
ING. ELÍAS SANTOS GUZMAN

Yo, José Caturnino Lapeña Ramírez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682 CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero ELÍAS SANTOS GUZMAN, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

